



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Expediente No. 70001.33.33.005.2015-00174-00 (2)

Naturaleza: INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que no hay pronunciamiento de la parte incidentada.

No obstante a lo anterior, aun no se tiene la constancia de haberse notificado, por parte del correo certificado 472, el oficio de fecha 11 de mayo de 2016 (Folio 42 del expediente), razón por la cual, se procederá a oficiar nuevamente a la Directora Técnica de Reparación, María Eugenia Morales de Castro, lo cual se hará a través de un mensaje de datos enviado al correo electrónico de la Incidentada: soportetomaenlinea@unidadvictimas.gov.co¹.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Oficiar a la Directora Técnica de Reparación, María Eugenia Morales de Castro, para que manifieste si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 27 de agosto de 2015, en los siguientes puntos: i) darle celeridad al proceso de indemnización al hecho victimizante aludido en el fallo de tutela; ii) informarle a la incidentista la fecha probable de su pago.

En caso de no haber dado cumplimiento, deberá señalar cuales han sido las dificultades presentadas para resolver lo ordenado por este Despacho, advirtiéndole que hasta el momento no existen pruebas dentro del expediente que lo puedan librar de la respectiva sanción por desacato a un fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico N ° 68 de hoy 08 - septiembre -2016, a las 8:50 a.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BABEL Secretaria

¹ Dirección de correo electrónico del Incidentado, obtenido de la página oficial del SIGEP:
<http://www.sigep.gov.co/hdv/-/directorio/M19755-8041-4/view>